

Registros	Audiencias
Santander número 4	Burgos.
Alcobendas	Madrid.
Rosas	Barcelona.
Madrid Mercantil X	Madrid.
La Coruña número 3	La Coruña.
Madrid número 5	Madrid.
Córdoba número 1	Sevilla.
Oviedo número 4	Oviedo.
Málaga número 1	Granada.
Cieza número 1	Albacete.
Alcalá de Henares número 4	Madrid.
Alcorcón número 1	Madrid.
Haro	Burgos.
Mérida número 1	Cáceres.
Peñafiel	Valladolid.
Daimiel	Albacete.
Almazán	Burgos.
Fuente de Cantos	Cáceres.
Móstoles número 1	Madrid.
Alicante número 4	Valencia.
Cazalla de la Sierra	Sevilla.
Grazalema	Sevilla.
Almadén	Albacete.
Piedrahita	Madrid.
Roa	Burgos.
Barcelona Mercantil V	Barcelona.
Barcelona número 20	Barcelona.
Barcelona número 19	Barcelona.
Tafalla número 2	Pamplona.
Zaragoza número 5	Zaragoza.
Telde número 1	Las Palmas.
Redondela	La Coruña.
Sueca	Valencia.
Málaga número 6	Granada.
Granada número 4	Granada.
Viver	Valencia.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que se habrá reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 11 de febrero de 1988.-El Director general, Mariano Martín Rosado.

Ilmo. Sr. Subdirector general.

UNIVERSIDADES

4415 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, del Consejo de Universidades, por la que se estiman los recursos de reposición eximiendo a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1, de la Ley de Reforma Universitaria para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 1 de febrero de 1988, acordó estimar los recursos de reposición formulados por don Juan Casanovas Rodríguez, don Jesús Labarta Mancho, don Bartolomé Ríos Salmerón y don Alfonso Vegara Gómez, eximiéndoles de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los artículos 38.1, de la Ley de Reforma Universitaria y 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2, del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

4416 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 11 de enero que hacia pública la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad.*

Habiéndose omitido, en texto de la Resolución de 11 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1988, el área de conocimiento a la que corresponde la plaza de Catedrático de Universidad a la que hace referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica».

Cádiz, 5 de febrero de 1988.-El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

4417 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 de los mencionados Reales Decretos, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos» de la Universidad de Barcelona y que se detalla en anexo adjunto.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Barcelona en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 5 de febrero de 1988.-El Rector, Josep Maria Bricall.

ANEXO

Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS»

Número de orden del concurso: 9. Número de plazas: 1.

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio del Olmo Lete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Fernando Díaz Estéban, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Angel Sáenz Badillos Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; doña María Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, y don Fernando Granja Santamaria, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Samsó Moya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Joaquín Vallvé Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Braulio Justel Calabozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz; don José M. Forneas Besteiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, y don Jacinto Bosch Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

4418 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plaza de Cuerpos docentes universitarios, y no